



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JAIME PRECIADO SIACHOQUE LIBRADA SÁNCHEZ DE PRECIADO
Radicado:	110013110011 2021 00254 00
Decisión:	Tiene por notificado heredero

Se examina en esta oportunidad el edicto emplazatorio aportado por el interesado, emplazamiento que no será tenido en cuenta en esta oportunidad por el Despacho, como quiera que el 30 de abril de 2021, fue realizado por la secretaría del Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Estando el expediente al Despacho, se observa las diligencias de notificación realizadas al heredero JAIME PRECIADO SÁNCHEZ, actuación realizada a través del correo electrónico del mismo y con fundamento en el Dto. 806 de 2020, vigente para la fecha de las diligencias; documentos con los cuales se acredita plenamente la notificación personal requerida en providencia del 16 de abril de 2021 al mismo.

En consecuencia, se tendrá por notificado al heredero JAIME PRECIADO SÁNCHEZ personalmente del auto admisorio del proceso, con fecha del 23 de febrero de 2022, sin que hasta el momento se haya surtido el término de traslado de conformidad con el inciso 6 del art. 118 del CGP, por lo cual se habrá de otorgar dicho término, a quien se remitirá la presente decisión para que informe sobre la aceptación de la herencia de conformidad con el art. 490 ibidem.

En virtud de lo expuesto, esta Judicatura **DISPONE**:

PRIMERO: Tener por **notificados personalmente al señor JAIME PRECIADO SÁNCHEZ**, del auto admisorio de la demanda el 23 de febrero de 2022, atendiendo lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, **CONTABILIZAR** el término de 20 días con que cuenta el heredero JAIME PRECIADO SÁNCHEZ de conformidad con el art. 492 del CGP, para que dentro del mismo informe al Despacho si acepta o repudia la asignación que se le hubiera diferido.

TERCERO: Por lo anteriormente indicado, se niega la solicitud presentada por el apoderado interesado de fecha 22 de junio de 2022.

CUARTO: Para conocimiento de la presente decisión, se ordena comunicar la misma al señor JAIME PRECIADO SÁNCHEZ, a través del correo electrónico reportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA